

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL CUAL DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO GC/AC-056/08 Y APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA LA OPERACIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, UBICADO EN CALLE VÍA ATLIXÇAYOTL NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ, PRIMER PISO, TORRE ANGELÓPOLIS, COLONIA SAN MARTINITO, SAN ANDRES CHOLULA, MISMO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CONTRALORÍA INTERNA Y LA UNIDAD DE SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.**

## **A N T E C E D E N T E S**

**I.-** En sesión de Instalación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

**II.-** En sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001, la “Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado”.

**III.-** En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil tres, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-035/2003, la nueva “Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado”.

**IV.-** En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-041/2004, reformas a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

**V.-** En fecha veintidós de mayo del año en curso, durante el desarrollo de la mesa de trabajo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado la Dirección Administrativa efectuó una presentación respecto al arrendamiento de un inmueble

para la operación de este Organismo Electoral, en la cual se pusieron a consideración de los integrantes del Órgano Central tres propuestas de inmuebles.

**VI.-** En sesión ordinaria iniciada el veintitrés de mayo de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-056/08, por el que se instruye al Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado efectuó el arrendamiento de un inmueble para la operación de este Organismo Electoral

**VII.-** En fecha veintiocho de mayo del año en curso, durante el desarrollo de la sesión ordinaria iniciada en fecha veintitrés de mayo de dos mil ocho se discutió por los integrantes del Consejo General de este Instituto el presente acuerdo determinando incluir en el mismo lo siguiente:

- El análisis técnico efectuado para determinar la factibilidad del inmueble ubicado en la Vía Atlixcayotl número dos mil doscientos diez, Primer Piso, Torre Angelopolis, Colonia San Martinito, San Andrés Cholula, Puebla, el cual incluya los aspectos relativos a:
  - Metros cuadrados por trabajador;
  - Número de privados propuestos;
  - Fuente de iluminación predominante;
  - Niveles de iluminación a plano de trabajo por puesto de trabajo;
  - Número de puesto de trabajo con baja iluminación;
  - Número de puesto de trabajo sin división funcional;
  - Nivel de ruido proveniente del exterior;
  - Número de puesto de trabajo expuestos a ruido;
  - Número de baños tanto para usuarios como para usuarias en relación al número de trabajadores;
  - Número de cajones de estacionamiento;
  - Rutas de transporte publico que acceden al sitio;
  - Número de líneas telefónicas disponibles y costo de adaptaciones;
  - Capacidad de instalación informática y costo de adaptaciones;
  - Capacidad de instalación eléctrica por número de contacto, número de lámparas, tipo de lámpara, capacidad instalada de carga en watts y costo de adaptaciones;
  - Costo de mudanza;
  - Costo de la inversión con una sumatoria que diera el total de la inversión en relación al cambio del inmueble;
  - Numero de trabajadores;
  - Áreas que se trasladarían al inmueble;

- Análisis de condiciones de trabajo que se tendría que haber hecho en relación con las normas de la Secretaría del Trabajo y de la Sociedad Mexicana de Ergonomía.
- Si de la celebración de la mesa de trabajo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de fecha veintidós de mayo del año en curso al reinició de la sesión ordinaria del Consejo General en fecha veintiocho de mayo del mismo año se presentó alguna otra propuesta de inmueble por parte de algún miembro del Consejo General de este Instituto o por la Dirección a su cargo.
- El estudio o análisis técnico sobre las condiciones de seguridad del inmueble antes mencionado.
- El documento que contiene las justificaciones para solventar la decisión del cambio de inmueble y la contratación de este inmueble antes indicado, el cual fue circulado a los integrantes del Consejo General de este Organismo en fecha veintiocho de mayo del presente año.

**VIII.-** En fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, el Secretario General de este Organismo mediante memorándum IEE/SG-676/08, le solicitó a la Dirección Administrativa la información señalada en el antecedente inmediato anterior a efecto de integrarlos al acuerdo de mérito.

En la misma fecha, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa mediante memorándum número IEE/DA/000626/08, remitió a la Secretaría General el análisis relacionado con los inmuebles que albergarían las oficinas administrativas de este Organismo Electoral y la constancia a favor de Inmobiliaria Atlixcayotl, S.A. de C.V.

En dicho documento, se señala que hasta el veintiocho de mayo del presente año ningún integrante del Consejo General ni de dicha Dirección, presentaron alguna propuesta de otro inmueble.

**IX.-** En fecha veinte de junio de dos mil ocho, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa mediante memorándum número IEE/DA/00737/2008, remitió a la Secretaría General la información solicitada mediante memorándum IEE/SG-676/08.

En la misma fecha, el Secretario General mediante memorándum IEE/SG-799/08 le solicitó a la Dirección Administrativa la siguiente información:

“ ...

- Del análisis técnico remitido respecto al inmueble ubicado en la Vía Atlixcayotl número dos mil doscientos diez, Primer Piso, Torre Angelopolis, Colonia San Martinito, San Andrés Cholula, Puebla, se omite mencionar lo siguiente:
  - Número de puesto de trabajo expuestos a ruido.
- Aclarar si la copia simple de la constancia identificada con el número DHCB/1949/2005 signada por el Director de Bomberos, Comandante Ilmarenen Edred Caneda Urbina se trata de “El estudio o análisis técnico sobre las condiciones de seguridad del inmueble antes mencionado” solicitado mediante mi similar número IEE/SG-676/08.

Asimismo, dicho documento tiene fecha de expedición catorce de febrero de dos mil cinco y en la misma se hace alusión que la misma tiene vigencia por un año, por lo que en caso de tratarse del estudio o análisis técnico solicitado sobre las condiciones de seguridad del inmueble antes mencionado se considera necesario que el mismo se encuentre actualizado.”

**X.-** En fecha primero de julio del año en curso, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa mediante memorándum número IEE/DA/00793/2008, remitió a la Secretaría General la información solicitada y copia simple del escrito enviado por parte de la representante legal del inmueble en referencia de fecha veinticinco de junio de dos mil ocho.

**XI.-** Con fecha dos de julio del presente año, el Secretario General mediante memorándum IEE/SG-830/08 le solicitó a la Dirección Administrativa aclarará si la copia simple de la constancia identificada con el número DHCB/1949/2005, signada por el Director de Bomberos, Comandante Ilmarenen Edred Caneda Urbina se trata del “estudio o análisis técnico sobre las condiciones de seguridad” del inmueble ubicado en la Vía Atlixcayotl número dos mil doscientos diez, Primer Piso, Torre Angelopolis, Colonia San Martinito, San Andrés Cholula, Puebla.

En las misma fecha, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa mediante memorándum número IEE/DA/00800/2008, informó a la Secretaría General lo siguiente:

“Se nos aclaró (sic) por parte del representante legal del inmueble en mención que para la iniciación de las operaciones del funcionamiento de la Torre Angelopolis se tuvo que realizar la inspección y el análisis de las condiciones de seguridad del inmueble por parte del Heroico Cuerpo de Bomberos, aprobadas estas revisiones la autoridad expidió dicha constancia antes referida donde se evaluó el inmueble para poder estar en función de servicio, por lo cual es el documento requerido por su unidad.”

**XII.-** Con fecha tres de julio del presente año, el Secretario General mediante memorándum IEE/SG-833/08, le remitió al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto el presente acuerdo a efecto de que realizará las observaciones que estimara conducentes, solicitándole que en caso de considerar que el mismo se había cumplimentado en los términos aprobados por el Consejo

General de este Instituto en la sesión ordinaria iniciada en fecha veintitrés de mayo del año en curso y concluida el primero de julio del mismo año lo hiciera del conocimiento para proceder a la firma y trámites necesarios para la publicación y notificación del mencionado acuerdo.

**XIII.-** En fecha quince de agosto del presente año, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa mediante memorándum número IEE/DA/951/08, remitió a la Secretaría General el análisis técnico de la Torre Angelópolis.

**XIV.-** Con fecha veinte de agosto del año en curso, el Secretario General mediante memorándum IEE/SG-956/08, le solicitó a la Dirección Administrativa remitiera el estudio o análisis técnico sobre las condiciones de seguridad del inmueble emitido por la instancia de Protección Civil competente respecto del inmueble ubicado en la Vía Atlixcayotl número dos mil doscientos diez, Primer Piso, Torre Angelópolis, Colonia San Martinito, San Andrés Cholula, Puebla.

**XV.-** En fecha veintiuno de agosto del presente año, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa mediante memorándum número IEE/DA/962/08, remitió a la Secretaría General el oficio identificado con el número 252/DPI/2008 signado por el Encargado del Área de Inmuebles del Departamento de Prevención e Investigación de la Dirección Operativa Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Puebla, Ingeniero M. Guillermo Cisneros González.

**XVI.-** Con fecha veinte de agosto del año en curso, el Secretario General mediante memorándum IEE/SG-967/08, le solicitó a la Dirección Administrativa remitiera el original del oficio identificado con el número 252/DPI/2008 signado por el Encargado del Área de Inmuebles del Departamento de Prevención e Investigación de la Dirección Operativa Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Puebla, Ingeniero M. Guillermo Cisneros González.

**XVII.-** En fecha veintiséis de septiembre del año en curso, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa mediante memorándum número IEE/DA/1094/2008, remitió a la Secretaría General los informes de Nivel de Iluminación y Nivel de Ruido elaborados por la empresa PROHISECA respecto del inmueble ubicado en la Vía Atlixcayotl número dos mil doscientos diez, Primer Piso, Torre Angelópolis, Colonia San Martinito, San Andrés Cholula, Puebla.

**XVIII.-** Con fecha treinta de septiembre del año en curso, el Secretario General mediante memorándum IEE/SG-1081/08, le reiteró a la Dirección Administrativa la solicitud de remisión del original del oficio identificado con el número 252/DPI/2008 signado por el Encargado del Área de Inmuebles del Departamento de Prevención e Investigación de la Dirección Operativa Municipal de Protección Civil del

Ayuntamiento de Puebla, Ingeniero M. Guillermo Cisneros González, señalándole que en su caso se remitiera el mismo en copia certificada.

**XIX.-** Con fecha dos de octubre de dos mil ocho, el Consejero Presidente de este Organismo Electoral mediante memorandum identificado bajo el número IEE/PRE-1222/08, le remite al Presidente del Comité de Adquisiciones en forma impresa y debidamente firmado el acuerdo del Consejo General de este Instituto identificado bajo el número CG/AC-056/058, con el soporte documental que da cumplimiento a lo acordado por el mencionado órgano Central al aprobar el acuerdo de merito durante de la sesión ordinaria de fecha veintitrés de mayo del año en curso.

**XX.-** Con fecha seis de octubre de dos mil ocho, mediante memorando número IEE/CA-SE-241/2008, el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, por instrucciones del Presidente del Comité, le solicita a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa que realice el dictamen correspondiente a efecto de darle cumplimiento al acuerdo del Consejo General identificado bajo el número CG/AC-056/058.

**XXI.-** Con fecha veintidós de octubre de dos mil ocho, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, mediante memorandum identificado bajo el número IEE/DA/1170/08, remite al Presidente del Comité de Adquisiciones el dictamen justificativo relativo al arrendamiento del inmueble para la operación de este Organismo Electoral, ubicado en calle Vía Atlixcayotl número dos mil doscientos diez, primer piso, Torre Angelópolis, colonia San Martinito, San Andrés Cholula, mismo que se utilizará para la operación de las áreas de Dirección Administrativa, Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Contraloría Interna y la Unidad de Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado.

## **C O N S I D E R A N D O**

**1.-** Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, este Comité es competente para conocer de la encomienda del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante el presente acuerdo.

En ese sentido, y en cumplimiento al acuerdo del Consejo General identificado bajo el número CG/AC-056/08, por el cual instruye al Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado efectuó el arrendamiento ubicado en Vía Atlixcayolt

número dos mil doscientos diez, primer piso, Torre Angelópolis, Colonia San Martinito, San Andrés Cholula, Puebla, para la operación de este Organismo Electoral, tal y como lo establece en su primer punto de acuerdo; y con la finalidad de darle cumplimiento a dicho acuerdo la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa realizó diversos análisis y estudios para efectos de tener certeza plena de que el inmueble a contratar cumple con las necesidades que requiere este Instituto, mismos que fueron remitidos al Consejo General, tal y como se establece en los antecedentes VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII del presente acuerdo.

**2.-** Que, en términos del artículo 31 de la Normatividad aplicable, que establece “Que cuando por causas no previsibles o por la especialización de bienes o servicios sea necesaria su pronta contratación, bajo su responsabilidad, el Comité, podrá adjudicar y contratar directamente, atendiendo los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando los montos y asignación de partidas, y a los criterios de eficiencia y eficacia. La selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, así como la adjudicación de manera directa, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de las propuestas en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato”.

En concatenación con lo anterior, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto presentó el Dictamen relativo al arrendamiento del inmueble para la operación de este Organismo Electoral, ubicado en calle Vía Atlxycayotl número dos mil doscientos diez, primer piso, Torre Angelópolis, colonia San Martinito, San Andrés Cholula, Puebla, mismo que se utilizará para la operación de las áreas de Dirección Administrativa, Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Contraloría Interna y la Unidad de Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, el cual corre agregado como anexo al presente instrumento para formar parte integrante del mismo.

Atendiendo lo antes citado, y de conformidad con lo manifestado en el referido Dictamen y tomando en consideración que dicho inmueble se ajusta a las necesidades que requiere este Organismo Electoral y toda vez que en el mismo se han observado los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, así como los criterios de eficiencia y eficacia, este Comité de Adquisiciones aprueba el multicitado Dictamen

en sus términos. Por lo tanto, el Comité de Adquisiciones instruye a la Dirección Administrativa para realizar los trámites necesarios para su arrendamiento.

**3.-** Que, en términos del artículo 19 fracción I y VII de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, que establece que “Son atribuciones del Presidente del Comité: Ser Representante del Comité”, por lo tanto, atento al dispositivo en mención el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, faculta a su Presidente para efectos de que remita el presente acuerdo así como el dictamen justificativo en cuestión, al Consejero Presidente de este Organismo Electoral, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, por el presente acuerdo da cumplimiento al acuerdo del Consejo General identificado bajo el número CG/AC-056/08 por el cual instruye al Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado efectuó el arrendamiento de un inmueble para la operación de este Organismo Electoral; en términos del considerando 2 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Dictamen Justificativo, relativo al arrendamiento del inmueble para la operación de este Organismo Electoral, ubicado en calle Vía Atlixcayotl número dos mil doscientos diez, primer piso, Torre Angelópolis, colonia San Martinito, San Andrés Cholula, Puebla, mismo que se utilizará para la operación de las áreas de Dirección Administrativa, Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Contraloría Interna y la Unidad de Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado; en términos del considerando 2 de este acuerdo.

**TERCERO.-** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, faculta al Presidente del Comité de Adquisiciones para que remita el presente acuerdo así como el dictamen justificativo al Consejero Presidente de este

Organismo Electoral, para los efectos administrativos que haya lugar, en términos del considerando 3 del presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil ocho.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**MTRO. JOSÉ ANTONIO BRETÓN  
BETANZOS**

**LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS**